

Sequiereñade allar en nra Vizcaya, an los de la p^{ta} l^{ta} zion, como los
de dho campo y bueta sin armas de chuga y Cuera para oponer
alas ymbarones que quieren yntentar los moros en dha costa, y es la
querencia esta Ciudad en marmeria (así) tribuyo en el tiempo
que fueron de occorra a la de O. l^{ta} y otras puebles del Reino de
Valenzia donde se perdieron algunas y otras que les quitaron los o. fr.
bereranos; Cuias expresiones como tan ymportantes al R. Excmo
las pone en la consideraz. de esta Ciudad de quereñe se aplica a
prompto remedio, como tan amante de la Ley y de la gloria de la
patria. = Y habiendolos ydo, y considerando el ymminente peligro
aque estan expuestas las torres del campo y marina con la fatal perdida
de dhas y de dhas de armas para ocurrir a qualquier operacion que en
prendieren los alarbes y miqueleros de la plaza de Alicante de quereñe
exce. m. de Vizcaya General estension. Acuerda la Ciudad se
haga de preñ. an. M. d. poniendo en el R. Excmo. estas y las demas
Zurramuntanzas que le sea entendidas el Sr. D. Nuñez, y la ruzga o. b. d.
con que queda esta Ciudad de seutar quanto conduzca a su o. fensa
como en todas ocasiones lo a demostado su lealtad; la qual en fiamen

para su logro a los Cav. Comu.
D. Carras del Sr. D. Joseph Granado de Madrid a veinte y uno de henero
de dha. Y a p. de la R. Excm. que esta Ciudad hizo an. M. d. con el motus de las
poco a tentan expresiones de un thernem del C. de Dragones del Excm.
de D. Daniel Mahon, por haver dado orden con Com. n. g. para que estas
baga des. y amenazas contra el Sr. Excm. en quemam fiera que dha su
M. d. muy satisfecho del zelo y amor de esta Ciudad, sintiendo la demesura de dho
thernem y que a mandado se le runde de este territorio = Y habiendolos
do. Acordo se le ruyenda d'andole muchas gracias =

Y Oieronse dos Carras de los Cav. Comu. de esta Ciudad en la Corte de catere
y de veinte y uno del Carr. que han motivado la ruzga. a este Cav. para volver
si se an dem. arrenor, o restituirse a esta Ciudad; En que dan quereñe de lo fado de las
premoniciones que cantan de l. m. e. n. y las demas que despues han o. a. m. d.
y que quedan continuando su he. g. l. a. z. y n. t. a. n. z. a. s. para su logro, sin em
bargo de que aunque aquellos señores ruz. se pararon. sco. f. o. r. e. n. m. i. d.
a cumplir a esta Ciudad, temen el Riesgo de no conseguir lo que p. m. d.
con los o. f. r. z. i. m. d. = Y habiendolos ruz. do. Acordo se le ruyenda, Continuen
en la ruz. g. l. a. z. de dhas premoniciones; Esperando de dhas log. a. d. a. s. por medio de sus
he. g. l. a. z. y n. t. a. n. z. a. s. no perdiendo ni un instante de tiempo =

De las
de Salazar

De las
de Salazar

